



San Miguel de Tucumán, 12 de junio de 2026.

Resolución N° 241 (DFFSyS)

EXPEDIENTE N° 970/330-I-2026.

VISTO la Resolución N° 302 (DFFSyS) del 18/09/2024; y

CONSIDERANDO:

Que el citado instrumento establece la última actualización de los aranceles, tasas e impuestos de las actividades que incumben a la División Fauna Silvestre de la DFFSyS;

Que a fs. 01/16 personal técnico del Área de Piscicultura, solicita se actualicen, modifiquen y establezcan los montos correspondientes a los aranceles, tasas e impuestos de todas las actividades que incumben a la División Fauna Silvestre de la DFFSyS, fundamentando el pedido en la desactualización de los mismos en relación a los montos fijados por las provincias vecinas, como se acredita con la documentación adjuntada;

Que los artículos 57° y 73° de la Ley Provincial N° 6.292 (texto consolidado) establece la facultad a la Dirección de Flora, Fauna Silvestre y Suelos para establecer y cobrar los impuestos, aranceles, derechos y tasas para el ejercicio de las actividades de pesca y caza respectivamente;

Que los nuevos valores a establecer deben corresponder con los fijados en las restantes jurisdicción del País;

Que en tal sentido corresponde dejar sin efecto lo establecido Resolución N° 302 (DFFSyS) del 18/09/2024;

Que a fs. 17 toma conocimiento y otorga visto bueno la Jefa del Dpto. de Recursos Naturales y Fiscalización;

Que a fs. 18 la Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Productivo, emite Dictamen Legal N° 191 del 08/06/2026;

Por ello, y en virtud a lo dispuesto en los artículos 57°; 73° y 86° de la Ley Provincial N° 6.292 (texto consolidado);

EL DIRECTOR DE FLORA, FAUNA SILVETRE Y SUELOS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 302 (DFFSyS) del 18/09/2024, en virtud de lo considerado precedentemente.

Artículo 2°.- Actualizar los montos correspondientes a las inscripciones y reinscripciones anuales en los registros habilitados por esta Dirección, a las tasas de inspección para la aprobación de planes de aprovechamiento y peritaje, así como a la emisión de guías de tránsito para el transporte de animales vivos, cueros, plumas, material biológico destinado a instituciones científicas, productos y/o subproductos de la fauna silvestre y acuática, cuyos valores se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

12 JUN 2026
DIRECCIÓN DE FLORA,
FAUNA SILVESTRE Y SUELOS
San Miguel de Tucumán, Tucumán



///...2Cont. Resolución N° 241 (DFFSyS)

EXPEDIENTE N° 970/330-I-2026.

Artículo 3°.- Actualizar los montos correspondientes a los aranceles por emisión de licencias de pesca y caza, cuyos valores se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Los fondos resultantes por la aplicación de los aranceles establecidos en la presente Resolución, ingresarán a las Cuentas Especiales, denominadas "S.G.P. FOMENTO A LA PISCICULTURA" y "S.G.P. PROTECCION A LA FAUNA".

Artículo 5°.- Aprobar el Anexo, el cual forma parte integral de la presente Resolución.

Artículo 6°.- Disponer que, los valores establecidos en la presente Resolución, serán de aplicación a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 7°.- Publicar en Boletín Oficial, comunicar en Prensa para su difusión, registrar y cumplido, archivar.




Ing. Agr. JULIO CARLOS PARAJÓN
DIRECTOR DE FLORA
FAUNA SILVESTRE Y SUELOS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

